



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Tel. 02945-499096 - Fax: 02945-499040

ORDENANZA N° 518/02

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280), la Ordenanza Municipal N°488/02 y el Expediente N°18202/83IAC-ME; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Delia Luisa NAHUELCHEO, permisionaria por Ordenanza N°355/98, de la superficie aproximada de 8,1855ha ubicadas en parte del Lote 10 de la Fracción B-11 del ejido de Epuyén, ha solicitado autorización para transferir la superficie de 1ha a favor de Liliana Mabel SBOCCI;

Que la Sra. Nahuelcheo solicita la adhesión a la Ordenanza N°488/02 por la superficie transferida, presentando boleto de compraventa con fecha anterior al 30 de mayo de 2002;

Que la Ordenanza N°488 tiene como norma regularizar las situaciones de hecho respecto a ventas de tierras fiscales por parte de adjudicatarios en superficies menores a las permitidas, siempre que se cumplan los plazos previstos en la misma;

Que no existen deudas con el Municipio en concepto de Derecho de Ocupación;

Que de acuerdo a dictamen de Asesoría Legal no existen impedimentos legales para que se efectúe la regularización de lo expuesto mediante la aplicación de la Ordenanza N°488/02, estableciendo un plazo para la presentación de la mensura de división;

Que corresponde entonces autorizar la transferencia de derechos de Delia Luisa Nahuelcheo a favor de Liliana Mabel Sbocci sobre la superficie de 1ha ubicada en parte sur del Lote 10, Fracción B-11, otorgar Permiso Precario de Ocupación sobre dicha superficie a la cesionaria y modificar el artículo 2º de la Ordenanza N°355 en cuanto a superficie se refiere;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º. Autorizar la transferencia de derechos de Delia Luisa NAHUELCHEO a favor de Liliana Mabel SBOCCI sobre la superficie de 1 ha ubicada en parte sur del Lote 10, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, por aplicación de la Ordenanza N°488/02.

Art. 2º. Otorgar Permiso Precario de Ocupación a favor de Liliana Mabel SBOCCI, argentina, DNI N°18.444.343, soltera, domiciliada en Epuyén, sobre la superficie de 1ha situada en parte sur del Lote 10, Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

Art. 3º. Modificar el artículo 2º de la Ordenanza N°355/98, entendiéndose que el Permiso Precario de Ocupación otorgado a la Señora Delia Luisa NAHUELCHEO, es sobre la superficie aproximada de 7,1855ha ubicada en parte sur del Lote 10, Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

Art. 4º. Hacer saber a las permisionarias que en el plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza deberán presentar la mensura correspondiente, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo.

Art. 5º. La Sra. Sbocci deberá abonar a Municipalidad de Epuyén, la suma de Cuarenta Pesos en concepto de Derecho de Transferencia.

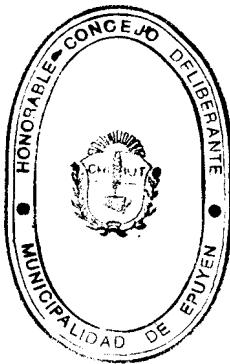
Art. 6º. Informar a las permisionarias que el Permiso Precario de Ocupación otorgado constituye un derecho personal e intransferible.

Art. 7º. Cumplimentado lo establecido en los artículos 4º y 5º, las permissionarias estarán en condiciones de continuar con la regularización de tenencia de la tierra accediendo a la adjudicación en venta sobre la superficie que cada una ocupa.

Art. 8º. Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EPUYEN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.**


YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén




Martha I. Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

